COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Asesoría Jurídica

DICTAMEN 39/2022

AL : SEÑOR JEFE DE LA UOC N° 4
CAP AVL RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA

DEL : ASESOR JURÍDICO DEL CF N°4
CAP JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS

FECHA : 28/07/2022

ASUNTO : ELEVAR DICTAMEN

CUARTEL GENERAL

VISTO: la Nota N° 167/2022 remitida por el Departamento de Administración y Finanzas de la BRIGADA LOGISTICA, por la cual solicita la Ampliación del Contrato N° 50/2022, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos, Materiales Médicos Quirúrgicos y de Laboratorios para Personas y Medicamentos Veterinarios.----------

Que, el Departamento de Administración y Finanzas de la BRIGADA LOGISTICA, solicita la ampliación del 20% correspondiente al Contrato N° 50/2022, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos, Materiales Médicos Quirúrgicos y de Laboratorios para Personas y Medicamentos Veterinarios, a fin de proveer de los bienes a la mencionada unidad.----------

Conforme refiere la Nota de solicitud del Departamento de Administración y Finanzas de la BRIGADA LOGISTICA, esta solicitud obedece a la necesidad de proveer Productos Farmacéuticos, Materiales Médicos Quirúrgicos y de Laboratorios a la Dirección de Sanidad del Comando de la Fuerza Aérea. Cabe mencionar que el volumen previsto previsto inicialmente en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) fue superado debido a que en los últimos meses ha aumentado la cantidad de pacientes que asisten a la Dirección de Servicio de Sanidad para recibir atención médica en las distintas especialidades principalmente en el área clínica y odontología.----------

Que, la firma PROFARMA S.A., suscribió con el Comando de la Fuerza Aérea el Contrato N° 50/2022, de fecha 20 de mayo de 2022, para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos, Materiales Médicos Quirúrgicos y de Laboratorios para Personas y Medicamentos Veterinarios", siendo el monto adjudicado de Gs. 42.523.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones quinientos veintitrés mil) en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP Nº 03/2022.--------

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", **CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS,** en su **Artículo 63, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*** *en*

los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".----------

Que, por su parte, el Decreto N° 2992/2019, de "Contrataciones Públicas", en su Artículo 96, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios estarán sujetos a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria agregado al presente expediente establece un pago de Gs. 8.504.600 (Guaraníes ocho millones quinientos cuatro mil seiscientos).----------

Que, la presente solicitud de ampliación obedece a la necesidad de modificar la programación inicial, ante el surgimiento de nuevos requerimientos, durante el desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento de la misión encomendada a la Fuerza Aérea, de conformidad a lo solicitado por la Unidad Responsable, es por eso que la convocante opta por ampliar el contrato referido en virtud a la justificativa referida, **siendo el monto a ser aumentado de Gs. 8.504.600 (Guaraníes ocho millones quinientos cuatro mil seiscientos).-------**

Que, en base a la justificativa mencionada y a la normativa legal vigente esta Asesoría Jurídica recomienda dar curso favorable a la solicitud de ampliación del Contrato N° 50/2022, suscripto con la firma PROFARMA S.A., por el monto de **Gs. 8.504.600 (Guaraníes ocho millones quinientos cuatro mil seiscientos)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.----------

Es mí dictamen.

BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM– ASESORA JURIDICA CF Nº 4